



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 355-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1331-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 11 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2023-UNDC/CO de fecha 27 de abril de 2023, la Presidencia de la Comisión Organizadora aprueba el presupuesto analítico de gastos del Plan de Trabajo "CICLO ORDINARIO 2023 – I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE".

Que, mediante INFORME N° 418-2023- UNDC/CO/VPAC/DSEE/CEPRE de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección de Servicios Educativos de Extensión informa que en cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado mediante resolución de la referencia, se llevará a cabo la entrega de Constancias de Vacantes logrados por los postulantes del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 203-I, el mismo que se llevará a cabo el día jueves 19 de octubre del presente año, a horas 10:00 a.m.; por lo que solicita fondos por encargo por el monto de S/. 700.00 (setecientos con 00/100 soles) para la ejecución del referido evento.

Que, mediante INFORME N°1331-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento RECOMIENDA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) a nombre del MG. GUIDO RUBEN LUCAS VALDEZ, para cubrir los gastos en la ceremonia de entrega de constancia de vacantes a ingresantes del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2023-I; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2017-UNDC; asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 355-2023-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N° 0786 -2023/OPP/UNDC de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la asignación presupuestal para trámite de encargo interno para la ceremonia de entrega de constancia de vacantes – ciclo ordinario 2023 I por el importe total de S/ 700.00 soles.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	024	2.3.27.999	S/ 700.00	1368

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del Mg. LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN, el manejo de fondos por la suma total de S/ 700.00 soles, con la finalidad de cubrir los gastos de la ceremonia de entrega de constancia de vacantes a ingresantes del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2023-I, que se realizará del 18 al 19 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 355-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN